



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	José Rodrigo Rúa Jaramillo
Demandada	• Practimac S.A.S. (disuelta y absorbida por MADERKIT S.A.) • Duratex S.A.
Radicado	05001310501220190031900
Auto sustanciación No.	251
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ / fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

En adición a lo anterior, por cuanto se verificó en el RUES, el estado actual de las sociedades codemandadas, percibiendo por parte de Practimac S.A.S. que fue absorbida por la sociedad denominada **MADERKIT S.A.** procederá el Despacho a disponer la sucesión procesal y se continuará el proceso con esa otra entidad a la cual se le enterará del proceso en el correo electrónico de notificación identificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, esto es, adela.londono@maderkit.com

Dirección para notificación judicial: CL 10 # 20 - 551 CRT ANTIGUA CALI
YUMBO
Municipio: Yumbo -
Valle
Correo electrónico de notificación: adela.londono@maderkit.
com
Teléfono para notificación 1:
6954555
Teléfono para notificación 2: No
reportó
Teléfono para notificación 3:
3117646906

5/9/2023

Pág 1 de 8



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

NOMBRE : PRACTIMAC S.A.S.
MATRICULA : 971866-16
Nit.:901034733 - 5

CERTIFICA:

Por documento privado del 01 de diciembre de 2016 de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2016 con el No. 18363 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PRACTIMAC S.A.S.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2519 del 18 de diciembre de 2020 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 19974 del Libro IX ,LA SOCIEDAD SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE POR EFECTO DE LA FUSION ENTRE (ABSORBENTE) MADERKIT S.A. Y (ABSORBIDA(S)) PRACTIMAC S.A.S. .

Lo anterior, con sustento en el artículo 68 del CGP aplicable por remisión analógica en esta materia, que respecto a la sucesión procesal establece:

“Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso, la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurran.” (subraya fuera de texto)

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del artículo 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el **CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAe



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

hernando@villa-asociados.com; luisamercado0502@gmail.com;
esquivelaa@hotmail.com; adela.londono@maderkit.com;
duratex@duratexcol.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 51
del 15/05/2023 consultable aquí:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/74](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74)

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7179fbb37f24b708debfa079951f1a85076fc3cf94d66d60f98bd4608a68edb**
Documento generado en 12/05/2023 04:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>